



unicentro Cali
#más emoción



REGLAMENTO SORTEO PROMOCIONAL “ENCANTO NAVIDEÑO – 2023”

CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.

A continuación, se precisan todas las condiciones y aspectos del sorteo promocional denominado “ENCANTO NAVIDEÑO 2023”

PRIMERA. OBJETO: La campaña promocional de la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H., que celebra la copropiedad entre sus clientes compradores externos e internos, tendrá por objeto la rifa del siguiente premio:

**DIEZ (10) BONOS SODEXO POR VALOR DE DOS MILLONES (\$2.000.000) CADA UNO
PARA 10 GANADORES DIFERENTES.**

PARÁGRAFO I: ESPECIFICACIONES DEL PREMIO QUE SE ENTREGARÁ: “DIEZ (10) BONOS SODEXO POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) CADA UNO PARA 10 GANADORES DIFERENTES.

PARÁGRAFO I. Características del premio.

Las condiciones de uso de cada tarjeta de regalo SODEXO son establecidas por dicha compañía. Así mismo, las condiciones de uso de los bonos de las marcas vinculadas serán fijadas por estas.

FUNCIONAMIENTO DE LAS TARJETAS DE REGALO - SODEXO:

1. Las tarjetas de regalo Unicentro – Sodexo no tienen una fecha de vencimiento.
2. Las tarjetas de regalo Unicentro – Sodexo NO son aceptadas con enmendaduras, tachones o cualquier tipo de deterioro.
3. El valor de los beneficios cargados en la tarjeta de regalo – Sodexo no pueden ser redimidos por dinero en efectivo.
4. No está diseñada para ser utilizada en cajeros electrónicos ni entregar dinero en efectivo a través de este medio.
5. las tarjetas de regalo Unicentro – Sodexo es de uso personal e intransferible.
6. Pueden hacer uso de una amplia red de comercios afiliados

Con esta tarjeta puedes realizar transacciones pagando el valor exacto de la compra.

PARAGRAFO II: El ganador de este sorteo manifiesta que conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la campaña “ENCANTO NAVIDEÑO 2023” y el presente reglamento con el solo hecho de participar en el mismo, según el procedimiento que aquí se indica.



SEGUNDA. FORMAS DE PARTICIPAR:

- 1) Los clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H. que para efectos de este reglamento se entenderán como **clientes externos e internos**, mayores de edad, presentando su Cédula de Ciudadanía, **registrando de forma personal** sus datos y las **facturas (físicas o electrónicas) o documentos equivalentes originales, en buen estado y sin enmendaduras, de mercancías adquiridas única y exclusivamente en cualquiera de los establecimientos de comercio ubicados en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H**, en el puesto de información del oasis y pasillo 4 de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H., por valores iguales o superiores a CIENTO MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA recibirán 1 boleta por cada CIENTO MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA., quedan excluidas órdenes de compra, promesas de compra venta, certificados de compra, recibos de caja menor o recibos de caja, cotizaciones, pedidos, pagos de servicios públicos, pagos bancarios, pagos de tarjetas de crédito, pagos de PILA, pagos de Medicina Prepagada, pagos de parqueadero, facturas de cambio de divisas, pagos o compras de seguros, pagos de telefonía celular, recargas de celular o recargas de tarjetas de cine, **así como cualquier factura o documento equivalente que no contenga la información suficiente que relacione la adquisición del producto o servicio con la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P-H**. El registro de las facturas se realizará en la forma indicada en la cláusula 3 de este reglamento.

Nota: Los clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali podrán registrar en un solo día hasta cinco (5) facturas de compra de un mismo local que tengan la fecha de compra del mismo día, so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

De acuerdo con el valor de las facturas o documentos equivalentes, tendrán derecho a determinado número de boletas, según lo especifica la siguiente escala:

Tabla de boletas para sorteo “ENCANTO NAVIDEÑO 2023”
Por cada \$100,000 pesos de facturas obtendrán una boleta

PUESTO DE INFORMACIÓN OASIS	
Rango de valor de facturas	No. de Boletas



\$ 100.000	\$ 199.999	1
\$ 200.000	\$ 299.999	2
\$ 600.000	\$ 799.999	3
\$ 800.000	\$ 999.999	4
\$ 1.000.000	\$ 1.199.000	5
Así sucesivamente por cada \$100.000 pesos una boleta		

PARÁGRAFO 1: Las facturas o documentos equivalentes registrados deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H para ello.

PARÁGRAFO 2: Para alcanzar valores iguales o superiores a CIENTO MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA solo se registrarán facturas o documentos equivalentes de establecimientos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali PH que correspondan a compras iguales o superiores a \$10.000.

TERCERA. REGISTRO DE FACTURAS. PUNTOS DE ATENCIÓN Y HORARIO: La Campaña Promocional “ENCANTO NAVIDEÑO 2023”, se desarrollará en el siguiente punto de atención y horarios:

MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – OASIS:

De lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Sábados, domingos y festivos: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Horario especial el domingo 31 de diciembre: De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO I: El horario y sitio de atención es enunciativo y por lo tanto podrá ser modificado o reubicado con previo aviso por la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

PARÁGRAFO II: El horario para registro de facturas el domingo 31 de diciembre será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

3.2. REGISTRO ELECTRÓNICO.

La persona mayor de edad que haya efectuado la compra podrá registrar sus facturas para participar del sorteo a través de la APP Unicentro Cali.



unicentro Cali
#más emoción



A continuación, se explica el paso a paso para realizar el registro de las facturas en la APP de Unicentro Cali:

Paso 1

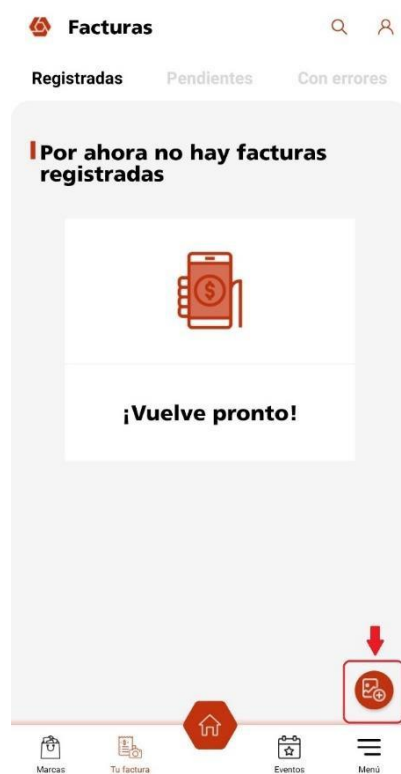
Se ingresa a la app Unicentro Cali, automáticamente se carga la vista de bienvenida, posteriormente en la parte inferior se podrá observar la barra de inicio, se oprime en la opción 'Tu factura' tal como se muestra en la imagen.





Paso 2

Una vez ingresado en 'Tu factura' se mostrará la interfaz 'Facturas' en donde se podrán encontrar las siguientes pestañas 'Registradas' las facturas que ya fueron validadas y/o aprobadas, 'Pendientes' las facturas que faltan por validación y/o aprobación, 'Con errores' las facturas que tuvieron algún error a la hora de capturar la imagen de la factura. Para registrar la factura se oprime el icono señalado y nos direcciona a la cámara para tomar una imagen completa y legible de la factura, luego se oprime aceptar si la imagen quedó bien, como se muestra en la imagen inferior.



Paso 3

Lo siguiente será enviar la factura tal como se muestra en la imagen inferior, luego saldrá el aviso de que la factura fue enviada con éxito y nos comunica que en un máximo de 24 horas se recibirá una notificación indicando el estado de la factura enviada, aparte de recordar el conservar físicamente la factura ya que es un requisito para la entrega del premio el cual se esté concursando.



Para ver las facturas enviadas solo se oprime en 'Mis Facturas' y automáticamente nos direcciona al apartado donde aparecen las facturas 'Registradas' las cuales fueron validadas y/o aprobadas, facturas 'Pendientes' que falta por validación y/o aprobación.

PARÁGRAFO I: por medio del registro en la APP no se asignan boletas con descuento para el ingreso a la piscina de pelotas, este proceso es de carácter presencial en el puesto de información. Una vez realizado el registro se puede acercar para reclamar la respectiva boleta.

CUARTA. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y FECHA DEL SORTEO PROMOCIONAL:

La Campaña Promocional tendrá una duración máxima desde las 8:00 a.m. del ONCE (11) de noviembre al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023 inclusive, hasta las 4:00 p.m.

FECHA DEL SORTEO PROMOCIONAL: El sorteo promocional será realizado el día DOS (02) DE ENERO DEL 2024, en la administración de la Ciudadela Comercial, con la vigilancia del delegado de la secretaría de Seguridad y Justicia, de forma virtual por medio de programa de



unicentro Cali
#más emoción



selección aleatoria de datos y se publicará en las historias de redes sociales de UNICENTRO, así como también se socializará por medio de un post que dé claridad sobre la persona que resulte ganadora. El premio se sorteará entre los datos de todas las personas que participen en la dinámica del reglamento. Al final del ejercicio de sorteo tendremos DIEZ (10) GANADORES. Los ganadores de objeto del sorteo de la campaña promocional serán notificados telefónicamente.

QUINTA. CAUSAL DE INVALIDEZ O NULIDAD DEL PREMIO: Sin excepción, las facturas comerciales o documentos equivalentes presentados por los clientes o usuarios de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, solo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada en uno de los establecimientos de comercio de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H. Las facturas comerciales o documentos equivalentes de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. De igual forma no se tomarán en cuenta para el registro las copias de facturas o aquellas que contengan alguna enmendadura. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES: Constituyen condiciones especiales del sorteo registrado ante la Secretaría de Gobierno, las siguientes:

- En ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H el cambio o modificación de este.
- El premio ofrecido no podrá ser transferible.
- El premio ofrecido es único e irremplazable y se entrega en las condiciones especificadas en este documento.
- Para reclamar el premio la persona deberá presentarse personalmente con su documento de identidad, que debe corresponder con los datos consignados en la boleta y las facturas registradas para corroborar que las mismas le dieron el derecho a participar en este sorteo.
- Las facturas o documentos equivalentes que participarán en el sorteo deben corresponder en todo caso a compras efectuadas única y exclusivamente en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H en el período comprendido entre las 8:00 a.m. del ONCE (11) de noviembre al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023 inclusive, hasta las 4:00 p.m.
- El derecho al premio no es negociable ni puede ser comerciado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a cada persona declarada como favorecida en el sorteo, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: "GRAVAMEN A LOS PREMIOS EN DINERO Y EN ESPECIE. Se consideran ganancias ocasionales para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse (Art. 304 Estatuto Tributario)".



unicentro Cali
#más emoción



PARÁGRAFO SEGUNDO: “EL IMPUESTO DEBE SER RETENIDO EN LA FUENTE. Cuando se trate de pagos por concepto de premios de loterías, rifas, apuestas y similares, el impuesto de ganancias ocasionales debe ser retenido por las personas naturales o jurídicas encargadas de efectuar el pago en el momento de este. Para efectos de este artículo, los premios en especie tendrán el valor que se les asigne en el respectivo plan de premios, el cual no podrá ser inferior al valor comercial. En este último caso, el monto de la retención podrá cancelarse dentro de los seis meses siguientes a la causación de la ganancia, previa garantía constituida en la forma que establezca el reglamento (Art. 306 Estatuto Tributario) salvo que esta norma sea modificada o sustituida, caso en el que se aplicará las disposiciones que se encuentren vigentes para el efecto.”.

PARÁGRAFO TERCERO: LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI **asume retención** en la fuente alguna por el premio a entregar. Corresponde al ganador del premio, asumir a su costa y con sus propios recursos, la retención en fuente a título de ganancia ocasional generada por la entrega del premio. Para estos efectos, el ganador deberá tener en cuenta que conforme a los artículos 306 y 317 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen o sustituyan, LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI deberá efectuar retención en la fuente sobre el valor del premio. Por tanto, el ganador deberá cancelar y acreditar previo a la entrega del premio y dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación como ganador, el pago del valor de la retención en la fuente a título de ganancia ocasional, a través del medio que para estos efectos disponga LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI, quien procederá a declarar y pagar el valor de la retención a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

PARÁGRAFO CUARTO: Los costos de traspaso serán asumidos en su totalidad por el ganador del sorteo. De igual manera, correrá por cuenta del ganador el pago de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito y cualquier otro costo o gasto requerido para la entrega del vehículo objeto del sorteo.

SÉPTIMA. TÉRMINO DE CADUCIDAD: El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador dentro del plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo y será entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de reclamación del premio. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. Los premios no serán cambiados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos, cualquiera sea la determinación de la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

OCTAVA. NULIDAD DE LOS SORTEOS: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en



unicentro Cali
#más emoción



todo caso la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio.

La gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, en cualquiera de estos eventos optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

NOVENA. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO: La Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, antes de entregar los premios a los ganadores, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada, que los ganadores no se encuentran inhabilitados conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamar los premios, de lo contrario se abstendrá de entregarlos pues la presentación de esta causal impedirá acceder al premio.

DÉCIMA. BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus datos conforme a la política de tratamientos de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

PARÁGRAFO: El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.